



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

Contrato Abierto para la Prestación de Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 Litros, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALICIA ROBLES SALGADO**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Licenciado Alberto Erding Casillas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Alejandro Gosaín Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012** del que deriva, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefe del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012**, de conformidad en los numerales 22 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 Litros, solicitados por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061402 de conformidad con el Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio 0000000001-2012, de fecha 10 de agosto de 2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 40, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento.

I.11.- Con fecha 24 de febrero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 277 de fecha 25 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Alfredo Beltrán Santana, Notario Público número 14, de la Ciudad Nezahualcoyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 63666 de fecha 15 de noviembre de 1983, en la cual se constituyó la empresa Aguas Modernas, S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 41,621 de fecha 23 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 63666 de fecha 30 de octubre 2002, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad quedando su denominación como "Electropura, S. de R.L. de C.V."

II.3.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración de este contrato, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,160 de fecha 11 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la purificación y comercialización de agua purificada en distintas presentaciones.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ELE-901228-1G2**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el KM. 23.9 Carretera México-Texcoco, Colonia Carlos Hank González, Municipio Los Reyes la Paz, Código Postal 56510, Estado de México, Teléfono/Fax: 1106-1500 Ext. 1634 y 1632.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a Prestar el Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 Litros, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima como compromiso a requerir y la cantidad máxima susceptibles a ejercer.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, por un importe de **\$8,760.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$21,900.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, previa revisión y autorización de la Oficina de Servicios Generales ubicado en la Calle de Toledo número 39, Mezanine, Colonia Juárez, México, Distrito Federal.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir a entregar la primera copia de las remisiones de pedido en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- c) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- d) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.
- e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.
- f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por cumplido el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- A partir del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- En los inmuebles mencionados en el Anexo Técnico integrado como **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento, de acuerdo a los días y horarios señalados.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de suministro y distribución de agua purificada será entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente: Razón Social; Número de lote; Fecha de envase; Fecha de caducidad.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.- La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contemplan en las especificaciones técnicas del servicios, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

CALIDAD: El producto deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002.

"EL INSTITUTO" en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, ante la presencia de éste se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de **"EL INSTITUTO"**, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará una Acta circunstanciada.

CANJE: **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega, aquellos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

"EL INSTITUTO" regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y **"EL PROVEEDOR"** lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 (treinta) días, en el momento de su suministro, asentando en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** al canje del producto en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

NOVENA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DEL PRODUCTO.- El período de garantía requerido para el producto que adquiere **“EL INSTITUTO”**, no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 (treinta) días.

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

- o El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- o Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

El Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, será la encargada de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, así como de las sanciones en los supuestos de pérdida, extravío o daño de los bienes objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos, cuando así lo amerite el caso.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de "**LAS PARTES**", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "**LAS PARTES**" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Especificaciones Técnicas del Servicio"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250224
REG. OPORTUNIDADES

competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **9 de marzo de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

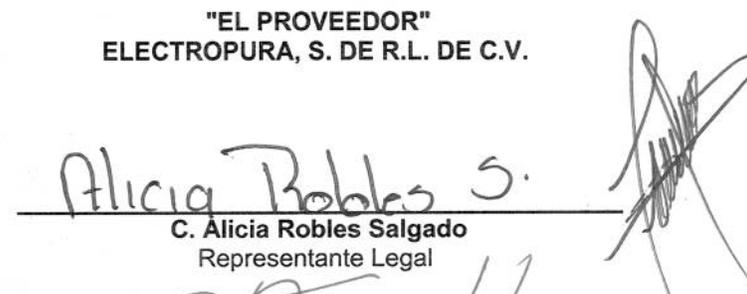
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.



Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



C. Alicia Robles Salgado
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE



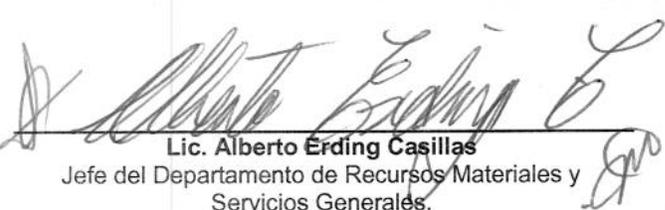
L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar
Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Lic. Alejandro Gosain Sayún
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

Y ÁREA TÉCNICA



Lic. Alberto Erding Casillas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales.



Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos
Jefe del Área de Apoyo Operativo de la
División de Inmuebles Centrales

RMOV/AFG/GSR/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250224
REG.
OPORTUNIDADES

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJA INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000000001-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
 599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafi
 074000 Coordinacion Administrativa

Concepto: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA PARA LAS AREAS DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, EJERCICIO 2012.

Fecha Elaboración: 10/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 28,000.00
 Cuenta: 42061402 AGUA Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 074000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
15.0	0.0	13.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
5.3	0.0	29.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. I Armando Oliviera Infante
 Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250224
REG.
OPORTUNIDADES

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N9-2012
SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that curves to the right at the top and bottom.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that curves to the right at the top and bottom, similar to the one above.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES
No. IA-019GYR040-N9-2012
SERVICIOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES		UNIDAD DE ADMINISTRACION		COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES		DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		ANEXO	
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA				DESCRIPCION DEL SERVICIO	
	L	M	M	J	V			ENTREGA DIARIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL		
ADMÓN. REFORMA PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 (SOTANO)	X		X		X	15:00 A 18:00	ENVASE	63	189	756	7,560	1	HOJA 1
MELCHOR OCAMPO No. 479, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590		X			X	08:00 A 14:00	ENVASE	10	20	80	800	DE 7	
ADMÓN. TOLEDO TOLEDO No. 39, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X		X		X	11:00 A 13:00	ENVASE	6	18	72	720		
TOLEDO No. 21 (SÓTANO) COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X		X		X	11:00 A 13:00	ENVASE	21	63	252	2,520		
SEVILLA No. 33 COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X		X		X	11:00 A 13:00	ENVASE	6	18	72	720		
ADMÓN. COLONIA VILLALONGIN No. 117 COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X		X		X	08:00 A 14:00	ENVASE	31	93	372	3,720		
TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11370		X			X	08:00 A 14:00	ENVASE	7	14	56	560		
REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980		X			X	08:00 A 14:00	ENVASE	7	14	56	560		
JEFATURA CONSERVACIÓN DE UNIDAD 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	X		X		X	08:00 A 14:00	ENVASE	18	54	216	2,160		

1.- REQUERIMIENTOS
Se requiere contratar el Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, con objeto de atender la demanda del personal que labora en los diversos Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.
Cantidad requerida:
Régimen Ordinario
Monto Mínimo requerido 13,072 Total
Monto Máximo requerido 32,680 Total
IMSS Oportunidades
Monto Mínimo requerido 480 garrafones
Monto Máximo requerido 1,200 garrafones
Cantidad requerida:
5.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del 1° de Marzo al 31 de diciembre del 2012

5.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Se requiere que el servicio de suministro y distribución de agua purificada sea entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.
El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:
§ Razón Social.
§ Número de lote.
§ Fecha de envase. § Fecha de caducidad

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oct. 2010.



CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES
No. IA-019GYR040-N9-2012
SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL												ANEXO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES												
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN												1
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES												
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES												HOJA 2
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 REGIMEN ORDINARIO												
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA			DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
	L	M	M	J	V			ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL		
COORD. DE EDUCACIÓN EN SALUD C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06770, MÉXICO, D.F.	X			X		08:00 A 14:00	ENVASE	15	30	120	1,200	NORMATIVIDAD APLICABLE El producto debe cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002.
ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X		X	08:00 A 14:00	ENVASE	18	54	216	2,160	
DURANGO No. 167, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X		X	08:00 A 14:00	ENVASE	13	39	156	1,560	
DURANGO No. 323, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X		X	08:00 A 14:00	ENVASE	8	16	64	640	
DURANGO No. 289, COL. ROMA DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X		X	08:00 A 14:00	ENVASE	8	24	96	960	
DEPARTAMENTO DE BIENES DE INVERSIÓN PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X					08:00 A 14:00	ENVASE		8	32	320	
APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X					08:00 A 14:00	ENVASE		6	24	240	
ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06401					X	08:00 A 14:00	ENVASE		12	48	480	
COORD. DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD INSURGENTES SUR No. 253, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06600	X			X		08:00 A 14:00	ENVASE	6	12	48	480	

Oct. 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N9-2012
SERVICIOS

CONVOCATORIA

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA							HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA				DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	DÍAS DE ENTREGA									ENTREGA DIARIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL	
	L	M	M	J	V									
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES														SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN: A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 REGIMEN ORDINARIO
MÓDULO 1 TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06300			X					08:00 A 14:00	ENVASE	8	32	320	"EL INSTITUTO", en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por "EL PROVEEDOR", ante la presencia de éste se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de "EL INSTITUTO", la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.	
MÓDULO 2 CARR. MEXICO-LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS), SANTA MARIA TULPETLAC, 55400 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.	X							7:00 A 15:00	ENVASE	7	28	280	El período de garantía requerido para el producto que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días.	
MÓDULO 3 AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812 COL. CABEZA DE JUAREZ C.P. 09227, IZTAPALAPA D.F.	X							7:00 A 15:00	ENVASE	9	36	360	"EL INSTITUTO" regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días, en el momento de su suministro, asentando en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para "EL INSTITUTO".	
MÓDULO 4 CALZADA DE LAS BOMBAS #117, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 14310 COYOACAN D.F.				X				7:00 A 15:00	ENVASE	7	28	280		
MÓDULO 5 RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.				X				7:00 A 15:00	ENVASE	5	20	200		
MÓDULO 6 PLAZA DE LOS HEROES S/N COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE C.P. 01170, MÉXICO, D.F.				X				7:00 A 15:00	ENVASE	5	20	200		
MÓDULO 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	X							7:00 A 15:00	ENVASE	8	32	320		

Oct. 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N9-2012
SERVICIOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES		DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 REGIMEN ORDINARIO		ANEXO	
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA			DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ANEXO	
	L	M	M	J	V			ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL			
MÓDULO 8 CARR. TLANEPANTLA - CUAUTITLAN S/N COL. LA QUEBRADA, 54769 TLANEPANTLA, MEX.	X					7:00 A 15:00	ENVASE	6	24	240	"EL PROVEEDOR" se obligará a efectuar el suministro y transporte del producto que entregue a las diversas Unidades del Instituto, en condiciones de higiene. El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por "EL PROVEEDOR" en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del Inmueble o a quien este designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores; para su posterior distribución dentro del inmueble.	1	
MÓDULO C.M.N. AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.				X		7:00 A 15:00	ENVASE	10	40	400			
CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO			X			7:00 A 15:00	ENVASE	6	24	240			
MÓDULO C.M.R. SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO				X		7:00 A 15:00	ENVASE	8	32	320			
ALMACÉN DE MATERIA PRIMA AV. J. LOPEZ VELARDE S/N COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X					08:00 A 14:00	ENVASE	2	8	80	"EL PROVEEDOR" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO", deberá proporcionar, los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifiquen en el Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos señalados en el Anexo Técnico para realizar en el lugar especificado la entrega del producto y retiro de los envases vacíos. Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a capacidad antes mencionada y resistencia al tipo de envases, permitiendo un manejo sencillo para el almacenamiento de ellos.		
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	X					08:00 A 14:00	ENVASE	35	140	1,400			

Oct. 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 REGIMEN ORDINARIO		ANEXO 1 HOJA 6 DE 7			
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
	L	M		M	J		V
a) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL INSTITUTO" entregará a "EL PARTICIPANTE", el Programa calendarizado para la prestación del servicio, por concepto, domicilio de entrega, cantidad estimada, periodicidad y horario de entrega, el cual se glosa en el Anexo Técnico. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio "EL INSTITUTO" implementará un formato de prestación de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. 6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA a) CURRÍCULUM Currículum Vitae, en el que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como, gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oct. 2010.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES

<u>J.C.U. 24</u>	TELÉFONO 55-53-84-12 Correo electrónico jose.canseco@imss.gob.mx
ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS DURANGO No. 291, COL. ROMA, C.P. 06700	
<u>J.C.U. 25</u>	TELÉFONO 52-11-43-28 Correo electrónico pedro.rojasl@imss.gob.mx
ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600	
<u>J.C.U. 26</u>	TELÉFONO 55-11-44-74 Correo electrónico enrique.murillo@imss.gob.mx
ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ, C.P. 06600	
<u>J.C.U. 31</u>	TELÉFONO 57-52-49-85 Correo electrónico oscar.leyva@imss.gob.mx
ING. OSCAR LEYVA LEYVA JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
<u>J.C.U. 32</u>	TELÉFONO 53-68-05-38 CONM. 55 87 44 22 EXT. 2281 Correo electrónico sergio.cerda@imss.gob.mx
ING. SERGIO CERDA TORRES CALZ. VALLEJO N°. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	
<u>J.C.U. 34</u>	TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015 Correo electrónico fernando.buendia@imss.gob.mx
ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	
<u>J.C.U. 35</u>	TELÉFONO 56 77 85 99 EXT. 28363 Correo electrónico eduardo.cordova@imss.gob.mx
EDUARDO CORDOVA BECERRIL CALZ. DEL HUESO S/N, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

07/12/2011 00:28

**RELACION DE UNIDADES POR ADMINISTRACIÓN
DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

ADMINISTRACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE UNIDAD	
REFORMA J.C.U. 25	PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA	
	MELCHOR OCAMPO No. 479, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590	ADMINISTRATIVA	
TOLEDO J.C.U. 26	TOLEDO No.21, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA	
	TOLEDO No. 39, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA	
	SEVILLA No. 33, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA	
COLONIA J.C.U. 34	VILLALONGIN No. 117 COL CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	ADMINISTRATIVA	
	TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11370	ADMINISTRATIVA	
J.C.U. 32	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	ALMACÉN	
J.C.U. 35	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	CENTRO NAL. DE CAP. Y CALIDAD	
	CALZ. DEL HUESO S/N, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	
DURANGO J.C.U. 24	DURANGO No. 291, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA	
	DURANGO No. 167, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA	
	DURANGO No. 323, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA	
	INSURGENTES SUR No. 253, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA	
	HERIBERTO FRÍAS No. 241, COL. PIEDAD NARVARTE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03501	ADMINISTRATIVA	
	SONORA No. 13, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA	
	J.C.U. 31	PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	ALMACÉN
		AV. LÓPEZ VELARDE S/N, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	ALMACÉN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

07/12/2011

(0025)

ADMINISTRACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE UNIDAD
J.C.U. 31	SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06401	ADMINISTRATIVA
	AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070	ARCHIVO
	VIOLETA No. 16, COL GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06300	ADMINISTRATIVA
	AV. HOSP. BENITO JUÁREZ No. 12, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	ADMINISTRATIVA

ELABORÓ

SALVADOR PÉREZ PRESBITERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES

AUTORIZO

LIC. ALEJANDRO GOSAIN-SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

07/12/2011 00031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250224

REG.
OPORTUNIDADES

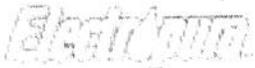
ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-D16GYR040-N9-2012
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O DEL SERVICIO: AGUA PURIFICADA

DIRECCIÓN: RM. 33.9 CARRETERA MÉXICO TEXCOCO
 DOMICILIO: CARLOS BUNK GONZALEZ DELEGACIÓN 3 MUNICIPIO: LOS REYES LA HAZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 54510. ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: TELEFONOS: 11-06-15-00 EXT.1634 Y FAX: 11-06-15-00 EXT.1632 CORREO ELECTRÓNICO: ALICIA.ROBLESO@PRFSSICO.COM

VALOR DE REFERENCIA ANTE EL IMSS:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad		Precio Unitario M.N.	Importe M.N.	
		Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO MARCA EPURA, QUE INCLUYE EL MANEJO DE LA DEMANDA DEL	13,072	32,680	\$16.25	\$238,564.00	\$596,410.00

ELECTROPURA, S DE R. L. DE C. V. ELE 901228 IG2
 RECURSOS HIDRÁULICOS No 8, COL. LA LOMA
 C. P. 54090 TIALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
 TEL. 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513 y 01 800 08 3752

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

	PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS DIFERENTES EMPRESAS DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INGENIERIA CENTRALES					
2	SEMI-CONDUCTORES SERVICIO DE COMUNICACIONES CON CONTENIDO DE 20 LITROS, CON CUBIERTA DE ATENCIÓN LA DEMANDA DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS EMPRESAS DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INGENIERIA CENTRALES	450	1,300	\$18.25 M. N.	\$8,760.00 M. N.	\$21,900.00 M. N.
SUBTOTAL					\$247,324.00 M. N.	\$618,310.00 M. N.
I.V.A.					NO GENERA	NO GENERA
TOTAL					\$247,324.00 M. N.	\$618,310.00 M. N.

Total máximo doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 m. n.

Total máximo seiscientos dieciocho mil trescientos diez pesos 00/100 m. n.

Precio unitario garratón \$18.25 (Diez y ocho pesos 25/100 M. N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO A 21 DE FEBRERO DE 2012

ATENTAMENTE,

Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. E.I.E 901228 102
RECURSOS HIDRAULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
TEL. 51663500 EXT. 1434 FAX. 1517 y 01 800 00 7811 1434

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N9-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N9-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 40, 42, 43, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA C. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, DESIGNADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO MEDIANTE OFICIO N° 09 53 84 61-14B2/6705, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 09 53 61-1200/1734 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1
00180



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 51 DE SU REGLAMENTO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Table with 8 columns: PARTIDA, LICITANTE, DESCRIPCION, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA, PRECIO UNITARIO M.N., IMPORTE MINIMO M. N., IMPORTE MAXIMO M. N. It lists two items for ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V. and a total adjudicated amount of \$618,310.00.

SEGUNDO.- ASI MISMO SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N. 291, 10 PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P.06700, MEXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERA ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA.
7. NUMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZO ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINION REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.1 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
0181



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCION", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACION DE DICHA SOLICITUD DE OPINION.

DE IGUAL FORMA SE LES NOTIFICA, QUE DEBERA ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERA PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, SE FIJARA UNA COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACION DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C.P. 06700, MEXICO D.F.

POR EL IMSS:

Table with 3 columns: AREA, FIRMA, ANTEFIRMA. Rows include representatives from the Division of Equipment and Administrative and Transport, Central Real Estate Division, Complementary Services Division, and IMSS-Opportunities Unit.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3
00182



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/001809	
	NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	MTO. JORGE MORENO ROCHA	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/001802	
	NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N9-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS". 24 DE FEBRERO DE 2012, 13:00 Hrs.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4
00183



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°
S250224**
REG.
OPORTUNIDADES

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N9-2012
SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Oct. 2010.

ANEXOS
DIVISION DE